

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. (EGESUR) requiere la contratación de un servicio especializado para realizar la implementación de acciones y recomendaciones derivadas de informes de control simultáneo y posterior del Órgano de Control Institucional de EGESUR y la Sociedad de Auditoría.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en la contratación de una persona natural para brindar asistencia especializada en la implementación de las acciones y recomendaciones contenidas en los planes de acción presentados ante el Órgano de Control Institucional (OCI). El alcance del servicio priorizará la atención de aquellas recomendaciones con plazo vencido, así como la gestión de las que se encuentran pendientes de implementación, y las derivadas de nuevos informes ingresos a la empresa en los próximos meses.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

3.1. Actividades

El desarrollo del servicio será coordinado de manera directa con el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión y la Gerencia General, comprenderá las siguientes actividades:

- **Evaluación inicial del estado de las recomendaciones:** Revisar el estado actual de todas las acciones y recomendaciones que no han sido implementadas dentro de los plazos establecidos en los planes de acción e identificar las causas técnicas, administrativas o legales por las cuales las recomendaciones se encuentran "vencidas" o "pendientes".
- **Reuniones de coordinación:** Reunirse con los responsables de implementar las acciones para recopilar el estado de los avances y la documentación existente.
- **Priorización de criticidad:** Clasificar las recomendaciones según su nivel de complejidad, impacto regulatorio y antigüedad del vencimiento.
- **Desarrollo y diseño de entregables:** Elaborar informes de implementación de las recomendaciones de mejora de gestión que hayan sido observadas por el OCI como deficientes o inexistentes.
- **Recopilación y estructuración de evidencias:** Organizar y validar que el sustento documental cumpla estrictamente con los criterios de suficiencia, competencia y relevancia exigidos por la normativa de control.
- **Redacción de informes de subsanación:** Elaborar los informes técnicos justificativos por cada recomendación, donde se argumente de manera clara y con base legal cómo la acción implementada mitiga el riesgo observado por OCI.
- **Simulación de control previo:** Evaluar la documentación recopilada bajo el estándar que utilizará el OCI para asegurar que no sea rechazada al momento de la presentación formal.
- **Carga o preparación para el sistema de control:** Apoyar en el registro de los avances y el sustento documental en el aplicativo correspondiente o preparar los oficios formales de respuesta dirigidos a la Jefatura del OCI.

3.2. Procedimiento

El proveedor deberá coordinar con permanentemente con el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión y/o la Gerencia General, a fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades programadas.

3.3. Plan de trabajo

El proveedor se guiará por los planes de acción presentados a OCI.

3.4. Normas Técnicas

No aplica

3.5. Resultados esperados

Se espera lograr la implementación y el levantamiento total de las acciones y recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional (OCI) y la Sociedad de Auditoría (SOA), abarcando de manera prioritaria aquellas con plazos vencidos, así como las que se encuentran en estado pendiente.

3.6. Seguros aplicables

No aplica

3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica

3.8. Soporte técnico

No aplica

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

4. PROPIEDAD INTELECTUAL ~~(OPCIONAL)~~

La totalidad de los conceptos, diseños, diagramaciones y productos finales desarrollados durante la vigencia del servicio serán de propiedad exclusiva de EGESUR. El proveedor queda prohibido de utilizar, reproducir o transferir de manera parcial o total dichas ideas y productos en favor de terceros.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será realizado en la Sede Administrativa de EGESUR Av. Vilauta Nro. Sn Santa Rita (Frente Al Cementerio Parque Del Recuerdo) Tacna - Tacna - Calana.

6. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo para la realización del servicio es de 166 días calendario después de haber sido emitida la orden.

7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida de manera formal por el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión, previa verificación de la implementación del 100% de las acciones y recomendaciones de OCI y SOA.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del importe del servicio se realizará con la entrega de cada entregable, previa presentación y conformidad de la Gerencia General, de acuerdo con la siguiente distribución:

ENTREGABLE	PORCENTAJE
Informe de avance de actividades a los treinta (30) días respecto de la implementación de las acciones y recomendaciones de OCI y SOA	20%
Informe de avance de actividades a los sesenta y uno (61) días respecto de la implementación de las acciones y recomendaciones de OCI y SOA.	20%
Informe de avance de actividades a los noventa y dos (92) días respecto de la implementación de las acciones y recomendaciones de OCI y SOA.	20%
Informe de avance de actividades a los ciento veinte y dos (122) días respecto de la implementación de las acciones y recomendaciones de OCI y SOA.	20%
Informe de avance de actividades a los ciento sesenta y seis (166) respecto de la implementación de las acciones y recomendaciones de OCI y SOA.	20%

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No aplica

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD

EGESUR entregará al Proveedor toda la información y documentación que sea requerida para llevar a cabo el servicio, debiendo este último mantener absoluta confidencialidad.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable total de la calidad técnica del servicio prestado. La conformidad del servicio por parte de la Institución no exime al proveedor de su responsabilidad por defectos, fallas técnicas o vicios ocultos que se detecten con posterioridad a la entrega.

Para efectos del presente servicio, se considerarán vicios ocultos situaciones tales como: errores en la salida de archivos para imprenta (parámetros de color incorrectos, imágenes en baja resolución no detectadas en pantallas), desconfiguración de fuentes o maquetación al exportar a versiones digitales, enlaces rotos en la versión interactiva, o cualquier defecto de diagramación imputable al proveedor que impida la correcta impresión o visualización de la Memoria Institucional.

El plazo para reclamar por vicios ocultos será de un (1) año, contado a partir de la fecha de otorgada la conformidad final del servicio. Ante la notificación de un vicio oculto, el proveedor estará obligado a subsanar los errores detectados y entregar los archivos corregidos en un plazo máximo de 3 días hábiles, sin costo adicional alguno para la Institución.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los

lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

18.1. Requerimiento del proveedor y de su personal

18.1.1. Requisitos del Proveedor

El proveedor deberá contar con los siguientes requisitos:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Emisor de facturas o recibo por honorarios.
- No estar impedido de contratar con el estado

18.2.2. Experiencia del proveedor

- Título profesional en Administración y/o Contabilidad y/o Derecho y/o afines.
- Experiencia mínima no menor a 3 años en el órgano de control institucional de instituciones públicas, lo cual deberá acreditarse con copias de Contratos y/o Ordenes de trabajo y/o Certificados de trabajo y/o cualquier documentación que acredite fehacientemente la experiencia.